

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

6946

Corrección de errores de la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 22 de abril de 2024 por la cual se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo en la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 (BOIB n.º 103, de 6 de agosto de 2022).
2. En fecha 25 de septiembre de 2023, la Sra. MARIA FELIPA MULET FERRER, presentó documentación para acogerse a la convocatoria para la implantación infraestructura de recarga de vehículo eléctrico 7,4kW, solicitando, tanto en al trámite telemático como en el documento de solicitud firmado, 1.516,18 euros, y que además era el importe correcto a conceder aplicando correctamente el 70% sobre el importe de la inversión sin IVA.
3. El 12 de marzo de 2024 se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la cual se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (BOIB n.º 38, de 19 de marzo de 2024).
4. El 22 de abril de 2024 se emitió la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, por la cual se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (BOIB n.º 56, de 27 de abril de 2024).
5. Con posterioridad, se ha detectado un error manifiesto en el importe asignado de subvención a la Sra. MARIA FELIPA MULET FERRER, que figura en el anexo de la resolución mencionada, puesto que se incluyó en el importe final de la subvención el IVA cuando claramente no es un concepto a incluir por el que se procede a rectificarlo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. Así mismo, la rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actas que han sido notificados o publicados.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la rectificación del error material existente en la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 22 de abril de 2024, por la cual se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, únicamente en el sentido de corregir la cuantía que corresponde abonar a la Sra. MARIA FELIPA MULET FERRER en los términos siguientes:



Donde dice:

Importe de Subvención (€) 1.834,59

Tiene que decir:

Importe de Subvención (€) 1.516,18

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 11 de julio de 2024

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa,
Ocupación y Energía (BOIB n.º 103, de 22/07/2023)

